

Secretaría Provincial SAE
CONTR CONTR 2025/404880

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

VISTO el expediente de contratación de “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TREN DE LAVADO PARA LOS SERVICIOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ**” por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento abierto simplificado abreviado, y utilizando criterios de adjudicación que se valorarán mediante la aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación que se utilizan son los siguientes:

1. Proposición económica (90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)



DANIEL SANCHEZ ROMAN		31/07/2025 12:48:09	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh8Y7pQL74kcD8GmyHYB1XT1Rx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Mejora del plazo de garantía sobre los 3 años incluidos en el contrato: máximo 5 puntos

- Garantía de 4 años desde el suministro: 1 punto
- Garantía de 5 años desde el suministro: 2 puntos
- Garantía de 6 años desde el suministro: 5 puntos

3. Reducción del plazo de entrega sobre los dos meses incluidos en el contrato: máximo 5 puntos (máximo establecido en el PPT: 60 días hábiles)

- Reducción 5 días hábiles: 2 puntos
- Reducción 10 días hábiles: 5 puntos

SEGUNDO.- La propuesta contable “A” ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 30 de julio de 2025 y responde a un gasto que está distribuido en una anualidad en los siguientes términos:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	38.012,76 €	1439041110 G/32L/66300/11 01

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 de la citada Ley 9/2017.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		31/07/2025 12:48:09	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh8Y7pQL74kcD8GmyHYB1XT1Rx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: El artículo 122 de la LCSP, dispone en su punto primero, que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

El artículo 124 de la citada norma dispone en similares términos que *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación...”*,... *los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones.”*

VISTAS la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TREN DE LAVADO PARA LOS SERVICIOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ”** que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de **TREINTA Y OCHO MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (38.012,76€)** IVA incluido, incluido en una anualidad en los siguientes términos:

DANIEL SANCHEZ ROMAN		31/07/2025 12:48:09	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh8Y7pQL74kcD8GmyHYB1XT1Rx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	38.012,76 €	1439041110 G/32L/66300/11 01

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

QUINTO.- Abrir el procedimiento de adjudicación en los siguientes términos:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado
- Criterio de valoración: Valoración de tres criterios.

A cuyos efectos, tal y como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en el perfil de contratante.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ,

Fdo: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		31/07/2025 12:48:09	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh8Y7pQL74kcD8GmyHYB1XT1Rx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	